



**Ministerio
de Defensa
Nacional**

RESOLUCIÓN 82530

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2023-3-1-0001412

Montevideo, **27 FEB. 2024**

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo N° E/1124, de 14 de agosto de 2023, por la que se declaró prescindible el bien inmueble padrón N° 46.825, ubicado en la Localidad Catastral de Ciudad de la Costa – departamento de Canelones, cuyo titular es el Ministerio de Defensa Nacional;

RESULTANDO: I) que por la referida Resolución, se autorizó la enajenación directa a la Administración Nacional de Combustible, Alcohol y Portland (ANCAP) del bien inmueble mencionado precedentemente, asignándose al Ministerio de Defensa Nacional el 70% del producido de la venta y el 30% restante al Proyecto de Inversión 727 "Programa de Mejoramiento de Barrios";

II) que por el documento de recaudación N° 1672, se ingresó en la Tesorería General de la Nación el producido de la venta, equivalente a un monto de \$ 26:582.436,00 (pesos uruguayos veintiséis millones quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y seis con 00/100);

III) que corresponde establecer el destino final del 70% del producido de la venta asignado al Ministerio de Defensa Nacional, el que asciende a la suma de \$ 18:607.706,00 (pesos uruguayos dieciocho millones seiscientos siete mil setecientos seis con 00/100);

CONSIDERANDO: I) que la Dirección General de Servicios Sociales de este Ministerio, estima necesario ampliar la Licitación Pública N° 8/2022, para la construcción de 10 viviendas de servicio en el padrón N° 89.313, ubicado en Camino Leandro Gómez y calle 30 s/n, de la Localidad Catastral de Montevideo, aprobada por la Resolución N° 80.749, de 21 de marzo de 2023, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, por la que se adjudicó la mencionada Licitación;

II) que para atender la referida ampliación, es necesario establecer que los antes referidos \$ 18:607.706,00 (pesos uruguayos dieciocho millones seiscientos siete mil setecientos seis con 00/100), tengan como destino la construcción de viviendas para el personal del Ministerio de Defensa Nacional;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección General de Recursos Financieros y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el "Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF)", aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, modificado por la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 457/991, de 27 de junio de 1991, en la redacción dada por la Resolución Poder Ejecutivo N° 1402/997, de 31 de diciembre de 1997;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

en ejercicio de las atribuciones delegadas

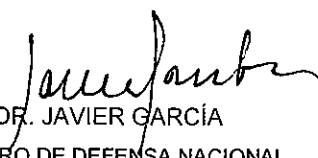
RESUELVE:

1º. Destínase, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo N° E/1124, de 14 de agosto de 2023, el 70% del producido de la enajenación directa realizada por el Ministerio de Defensa Nacional a la Administración Nacional de Combustible, Alcohol y Portland (ANCAP), del padrón N° 46.825, ubicado en la Localidad Catastral de Ciudad de la Costa – departamento de Canelones, el que asciende a la suma de \$ 18:607.706,00 (pesos uruguayos dieciocho millones seiscientos siete mil setecientos seis con 00/100), para la construcción de viviendas para el Personal de dicho Ministerio, el que será utilizado una vez que se cuente con el crédito suficiente en el Proyecto de Inversión 785 "Viviendas para personal del Ministerio de Defensa Nacional", Programa 300 "Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

2º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección General de Recursos Financieros – Departamento Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, a sus efectos. Cumplido, archívese.

se Publica.




DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL